



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

Por el pleno de la Corporación de fecha 11 de julio de 2023, se aprobaron de las retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva dedicación parcial y de las indemnizaciones por asistencia a sesiones de a órganos colegiados por cometidos especiales, publicándose el texto íntegro del acuerdo.

PRIMERO. - El Alcalde – Presidente de la Corporación municipal desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, por cuyo desempeño percibirá 2.246,29 € brutos mensuales.

SEGUNDO. - Aprobar las retribuciones económicas por desempeño de cargos y las indemnizaciones por asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados, que se detallan a continuación:

Concejales delegadas de área en régimen de dedicación parcial (75 % de la jornada laboral):

Doña Laura Rosell Cedillo: 1.909,83 brutos mensuales.

Concejales delegadas de área en régimen de dedicación parcial (70 % de la jornada laboral):

Doña María Pilar Prieto Silva: 1.880,89 brutos mensuales.

Concejales delegados de área en régimen de dedicación parcial (60 % de la jornada laboral):

María Teresa Bravo Vallejo: 1.388,56 € brutos mensuales.

Concejales delegados de área en régimen de dedicación parcial (50 % de la jornada laboral):

Doña Rosario Sánchez Aguado: 972,99 € brutos mensuales

Don José Chis Martínez: 972,99 € brutos mensuales.

Asistencia a Sesiones:

• Sesión del Pleno: 25 euros por sesión.

Los concejales del equipo de gobierno no cobrarán ningún tipo de indemnización ni dietas por asistencia a Plenos, Junta de Gobierno Local o cualquier otro órgano colegiado del Ayuntamiento de Recas.

TERCERO. - Por Comisiones de Servicios: Los cometidos especiales que deban efectuarse por los miembros de la Corporación y personal de la misma fuera del Término Municipal dará lugar a las indemnizaciones siguientes:

Gastos de locomoción: si se utiliza vehículo propio, a razón de 0,19 euros/Kilómetro o cantidad que señale el Estado. En otro caso, la facturación del billete de tren, avión o taxi. Facturación del alojamiento y de la manutención.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para dictar todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

En Recas, a 6 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Eliseo Ocaña García.

Nº. I.-5594